

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

### ORDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### BAJAS

A petición del interesado, se concede la separación del servicio activo al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Massana Solá, en situación de "Supernumerario" en la Región Aérea Pirenaica, pasando a formar parte de la Escala de Complemento de dicho Cuerpo, conforme previene la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y quedando en situación de "Disponibilidad" en la citada región, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 15).

Madrid, 23 de agosto de 1952.

G. GALLARZA

#### CONCURSOS

Vacantes en la Escuela de Vuelos sin Motor de Monflorite una plaza de Suboficial y una de Clase de Tropa, Especialistas Enfermeros Auxiliares de Sanidad, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan

solicitarlo de mi Autoridad mediante papeleta de petición de destino, cursada por conducto reglamentario a la Dirección General de Aviación Civil en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo acompañar a las solicitudes, que serán anticipadas obligatoriamente por telégrafo, la documentación que previene la norma 3.ª de la Orden de 11 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 75).

Madrid, 23 de agosto de 1952.

G. GALLARZA

#### DESTINOS

Para cubrir vacante de provisión normal, anunciada por Orden de fecha 28 de julio último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87), pasa destinado al Equipo de Farmacia núm. 4 (Murcia) de la Región Aérea de Levante, como Jefe del mismo, con carácter voluntario, el Capitán Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire don Juan José Rojo Martínez, continuando en la Academia General del Aire, su actual destino, hasta el día 15 del próximo mes de septiembre.

Madrid, 23 de agosto de 1952.

G. GALLARZA

Aire del Arma de Aviación don José Castro López, del 14 Regimiento. Madrid, 25 de agosto de 1952.

G. GALLARZA

#### QUINQUENIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil, y por reunir las condiciones que establece el mismo, se les concede a los Operadores Femeninos de Telefonía doña Jonás Jiménez Hernández y doña Felisa Lora Fraile el tercer quinquenio, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de agosto de 1952.

Madrid, 23 de agosto de 1952.

G. GALLARZA

#### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE VUELO

#### SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

#### CONVOCATORIAS

Transcurrido el plazo de admisión de instancias señalado en el artículo 9.º de la Orden de 19 de mayo de 1952 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 59), por la que se convocaba oposiciones para proveer 30 plazas vacantes en la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Admitir definitivamente, por tener la documentación

completa, a los aspirantes que se relacionan a continuación, agrupados, de acuerdo con los apartados I) y II) del artículo 2.º de la expresada Orden:

**Apartado I.**

- Don Alberto Alvarez González.
- Don Juan Manuel Buñuel Herrera.
- Don Jesús Bueno Urquía.
- Don Enrique Cubero Robles.
- Don Joaquín de Espona Cardiel.
- Don José María Fesser y Teresa.
- Don Julián Foces Aparicio.
- Don Luis García Pellicer.
- Don José María García Setién.
- Don Manuel Gil Gallarre.
- Don José González Collantes.
- Don Abelardo González Lorenzo.
- Don Hilario Grande Miguel.
- Don Antonio Vicente Grau Castelló.
- Don Angel Hernando Fernández.
- Don Alfonso Hevia Canças.
- Don José María Lehmkuhl Moya.
- Don Pedro Lobera Martín.
- Don Fernando López Quintas.
- Don Luis Luna Monzó.
- Don Joaquín Martínez Arribas.
- Don Manuel Millares Conesa.
- Don José María Monasterio de Mingo.
- Don Juan José Moreno Fernández.
- Don Salvador Peñuelas Fernández.
- Don César Pérez Prieto.
- Don Pascual Roca Montes-Blanco.
- Don José Luis Sánchez Guerrero.
- Don Jesús Sánchez Izquierdo.
- Don Antonio Sánchez López.
- Don Daniel Serrano García.
- Don José Solé Fores.
- Don Rafael Tauler Martín.
- Don Juan Valero Terrón.
- Don Antonio Viloria García.
- Don José Zalvide Bilbao.

**Apartado II.**

- Don José Antonio Alonso Alvarez.
- Don José Ferragut Bibiloni.
- Don José Luis García Serrano Rodríguez.
- Don Enrique de Gorostegui Corpas.
- Don Eloy López Penó.
- Don Jesús Martínez Domínguez.
- Don Rafael Navarro Núñez.

Art. 2.º Admitir provisionalmente a los aspirantes que figuran a continuación, los cuales no tienen completa su documentación por los motivos que se expresan y que podrán ser admitidos a los ejercicios de oposición si remiten al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Meteorológico Nacional (calle Orfila, núme-

ro 9, apartado oficial, Madrid), antes del día 4 de octubre de 1952, la documentación que para cada uno de ellos se indica:

**Apartado I.**

- Don José Aguarod Fariña. I).
- Don Jesús Alonso de Lama. I).
- Don Raimundo Alonso Pastells. A), B), D) e I).
- Don Fernando Alvarez Casas. I).
- Don Esteban Asenjo Alamil. I).
- Don José Luis Ayuso Menéndez. I)
- Don José Balonga Albert. C) e I).
- Don Ernesto Baraibar Gardoqui. D), H) e I).
- Don José María Blanco Alfonso. I).
- Don Santiago Blanco Gallego. C) e I).
- Don Eduardo Blanco Grande. D), H) e I).
- Don José Luis Calmarza Escalada. D).
- Don Jorge Canaleta Gordillo. I).
- Don José Cano Caravaca. C), H) e I).
- Don Luis Carrascosa Barrón. I).
- Don Gabriel Elias Gómez. I).
- Don Salvador Escrig Alvarez. I).
- Don Pedro Juan Manuel Freán Caldas. I).
- Don José Miguel Garagalza y Pérez. A).
- Don Manuel Garzón Díaz. I).
- Don Capitolino González Martín. A), B), H), D) e I).
- Don Jaime González Zorrilla. A), B), C), D), H) e I).
- Don José Hernández Pedraza. I).
- Don Joaquín Hernáiz Marín. I).
- Don Angel Ibarra Giménez. D).
- Don Ceferino Jaime Linares y Linares. I).
- Don Juan Esteban León Garrido. I).
- Don José María Marín Gorriz. I).
- Don Bonifacio Martín Montero. B), C), D), H) e I).
- Don Antonio Martínez Arcos. D) e I).
- Don Antonio Miguel Zalote. C).
- Don Luis Miralles Conesa. I).
- Don José Miró Nicoláu. C).
- Don José Luis Montón Cillero. I).
- Don Manuel Morán Alvarez. B) e I).
- Don Jesús Moreno Fernández. I).
- Don Enrique Muñoz Camarero. I).
- Don Fernando Muñoz Giner. B), C) e I).
- Don Darío Núñez Baticón. A), B), C), D), H) e I).
- Don José María Olmos Colomer. D).
- Don Joaquín Palencia Rodríguez. I).
- Don Antonio Pascual Terrasa. D) e I).
- Don Jaime Peláez Campomanes y García San Miguel. I).
- Don Antonio Pérez González. I).

- Don Ernesto Pino González. I).
- Don Enrique Recacho Fernández. B) e I).
- Don Rafael Requene Gómez. A), D), H) e I).
- Don Luis Rivas Casado. B) e I).
- Don Gonzalo Robles Díaz. I).
- Don Valentín Rodríguez Egido. I).
- Don Jesús María Rodríguez López. I).
- Don Saturnino Roldán Fernández. I).
- Don Félix Rubio Jiménez. C) e I).
- Don Antonio Ruiz Amil. C) e I).
- Don Rufino Soriano Tena. C), H) e I).
- Don José Manuel Suárez del Toro. I).
- Don Santiago Vicente Pérez. A), B), C), D), H) e I).

**Apartado II.**

- Don Jesús de la Cruz Jiménez. E) y F).
- Don Pedro Escudero Elorza. F).
- Don Daniel Mauro Ezquerria León. E) y H).
- Don Roberto Irigoyen Cárdenas. B), E), F) y H).
- Don Pedro Jiménez Megía. A), B), C), E), F) y H).
- Don Diego Jover Fernández de Bobadilla. E) y F).
- Don Félix López Bravo. C).
- Don Francisco Martínez García. F).
- Don Juan Molezún Rebellón. E).

**Apartado III.**

- Don José Antonio Argudín Martínez. G).
- A) Certificado del acta de nacimiento.
- B) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- C) Declaración expresa de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro Oficial de Enseñanza.
- D) Certificación académica oficial de tener aprobadas las asignaturas a que hace referencia el apartado I del artículo 2.º de la Orden de convocatoria.
- E) Título de Bachiller o recibo de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.
- F) Certificación de haber cumplido el servicio militar.
- G) Certificado de haber prestado servicio durante dos años como Informador de Meteorología, Especialista del Ejército del Aire, con informe favorable del Jefe de la Dependencia donde haya prestado sus servicios.
- H) Dos fotografías, tamaño carnet, de frente y descubierto.

I) Justificante de situación militar o permiso para tomar parte en la oposición.

Art. 3.º Los aspirantes que figuran en los apartados II y III del artículo 1.º deberán presentarse en la Jefatura del Servicio Meteorológico Nacional (calle de Orfila, 9, Madrid) el día 6 de octubre de 1952, a las nueve horas. Los que se encuentren en activo en el Ejército del Aire efectuarán el viaje desde

su destino a Madrid y el de regreso, si no fueran admitidos, por cuenta del Estado.

Art. 4.º Los aspirantes que figuran en el apartado I harán su presentación en la Jefatura del Servicio Meteorológico Nacional el día 8 de octubre de 1952, a las nueve horas.

Art. 5.º La fecha de reconocimiento médico de los opositores será fijada en tiempo oportuno en el

tablón de anuncios de la Jefatura del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 6.º El Tribunal, nombrado al efecto, señalará con la antelación suficiente los lugares, fechas y horas en que realizarán los distintos ejercicios.

Madrid, 23 de agosto de 1952.

G. GALLARZA

## Disposiciones de otros Ministerios

### ORDENES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de agosto de 1952 por la que se constituye la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 15 de julio próximo pasado, y de conformidad con las propuestas de los distintos Ministerios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer quede constituida la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a que se refiere la mencionada Ley, en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Serafin Sánchez Fuensanta, General de Brigada.

Vocales: Por la Presidencia del Gobierno, don Celedonio Díaz Gutiérrez, Jefe de Administración Civil de primera clase.

Asuntos Exteriores: Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Administración Civil de primera clase.

Justicia: Don Fernando de Campos Salcedo, Letrado Mayor de ascenso.

Hacienda: Don Salvador Páramo Laina, Jefe de Administración Civil de primera clase.

Ejército: Don Luis Reina Travieso, Coronel de Infantería.

Marina: Don Federico Fernández de la Puente, Capitán de Fragata.

Gobernación: Don Teodoro Clemente Merodio, Jefe de la Sección Central.

Dirección General de Administración Local: Don Antonio Carballo Caabeiro, Jefe de Negociado de primera clase.

Obras Públicas: Don Santiago

Vesga Alcaraz, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso.

Educación Nacional: Don Carlos Sánchez del Río, Jefe de la Sección Central.

Trabajo: Don José Joaquín García Muñoz, Jefe de Administración Civil de segunda clase.

Industria: Don José Luis Miller Cebada, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso.

Agricultura: Don Julio Juncosa Molins, Jefe Superior de Administración Civil.

Aire: Don José Rodríguez Rodríguez, Comandante de la Escala del Aire.

Comercio: Don Juan Juan Alemany, Técnico Comercial del Estado. Información y Turismo: Don Vicente Llorente Susperregui, Oficial Mayor.

Secretaría General del Movimiento: Don Antonio Blanco Gejo, Jefe de Administración Civil.

Delegación Nacional de Sindicatos: Don José Sánchez Alberola, Técnico del Servicio Nacional de Colocación.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros y Delegado Nacional de Sindicatos.

(Del "B. O. del Estado" núm. 234.)

*ORDEN de 21 de junio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Paulino Soriano Muñoz, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.*

Excmo. Sr.: El Consejo de Minis-

tros, con fecha 1 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios promovido por don Paulino Soriano Muñoz, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que por Orden de 30 de mayo de 1949 le fué concedido al Cabo de Aviación militar don Paulino Soriano Muñoz el disfrute del sueldo de Sargento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1930, con efectos retroactivos referidos al día 1 de diciembre de 1943, pasando a la situación de retirado en aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940, como comprendido en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945;

Resultando que solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar el oportuno reconocimiento de haberes pasivos, y que en 14 de abril de 1950 le fué reconocida una pensión de 337,50 pesetas, que son los 90 céntimos del regulador de Sargento en 8 de julio de 1944;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Soriano Muñoz recurso de reposición, en solicitud de que le fuese aplicado como regulador el sueldo de Sargento vigente en la fecha de su retiro, y que el recurso de reposición fué desestimado en 16 de junio de 1950, ya que por haber sido incluido expresamente el señor Soriano en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945, le corresponde como sueldo regulador el que debió disfrutar en 8 de julio de 1944;

Resultando que estimando la reposición denegada por el silencio administrativo, interpuso el señor Soriano recurso de agravios en 17 de junio de 1950, insistiendo en su pretensión;

Visto la Ley de 17 de julio de 1945;

Considerando que el problema debatido en el presente recurso de agravios es el determinar si tiene derecho el recurrente a que se le compute como regulador, a efectos pasivos, el sueldo de Sargento vigente en 1949;

Considerando que la Orden ministerial que dispuso el pase del recurrente a la situación de retirado estableció que quedase comprendido en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945, y que el citado precepto, que se refiere a los que han sido retirados a consecuencia de la Guerra de Liberación, a partir del 9 de julio de 1944, ordena que se tome como sueldo regulador el establecido en el apartado B) del artículo 1.º de la citada Ley, o sea el que hubiese correspondido en 8 de julio de 1944;

Considerando, a mayor abundamiento, que una interpretación estricta de las circunstancias del caso hubiese privado al recurrente del haber pasivo concedido, toda vez que la Ley de 12 de julio de 1940 sólo es aplicable a los Suboficiales, y el señor Soriano carece de asimilación en esta categoría, pese a que le ha sido reconocido el sueldo de sargento, por lo cual, no estando el recurrente en principio comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley citada, aun cuando el Ministerio del Aire haya dispuesto su pase a la situación de retirado, es indudable que resulta forzado y contrario a derecho la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1945.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

(Del "B. O. del Estado" núm. 235.)

*ORDEN de 15 de agosto de 1952 por la que se conceden las asistencias reglamentarias a los miembros de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: Nombrada por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta fecha la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a que se refiere el artículo 35 de la Ley de 15 del pasado julio, formada por un General de Brigada como Presidente y un Vocal representante de cada uno de los distintos Departamentos ministeriales, más otro por la Dirección General de Administración Local y la Delegación Nacional de Sindicatos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se conceda el derecho a percibir asistencias al Presidente y Secretario de dicha Junta, que lo será el representante de la Presidencia del Gobierno, en la cuantía de ciento veinticinco pesetas por sesión, y a los Vocales, en la de cien pesetas.

Estos devengos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del Departamento ministerial a que pertenezca cada uno de los miembros integrantes de la citada Junta. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros y Delegado Nacional de Sindicatos.

(Del "B. O. del Estado" núm. 235.)

## MINISTERIO DE MARINA

### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

El "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 157, correspondiente al día 12 de julio último, publica una Orden por la que se convoca a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión de las plazas vacantes de Músicos que se citan.

Podrá tomar parte el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y el civil que reúna las condiciones que se señalan.